25292/2023 HIDALGO, FERNANDO OSVALDO (TF48898-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de octubre de 2024.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y la etapa cumplida, **SE CONFIRMAN** los honorarios de la dirección letrada y representación fiscal fijados a fs. 83/83vta. (arts. 16, 19, 20, 21, 29 y 44 de la ley 27423).

Asimismo, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, **SE ESTABLECEN** los emolumentos de la dirección letrada y representación fiscal por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. agravios de fs. 115/117 y réplica de fs. 163/168, examinados por esta Sala en la sentencia del 15/08/2023), en conjunto, en 10,24 UMA que equivale -a la fecha- a la suma de seiscientos veintidos mil trescientos setenta y siete pesos -$622.377-, y teniendo presente la calidad y eficacia de la tarea profesional desempeñada el 31/10/2023 en la réplica del recurso extraordinario federal que fue rechazado con costas el 02/11/2023, **SE FIJAN** sus honorarios, en conjunto, en 8 UMA que equivale -a la fecha- a la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos trenta y dos pesos -$486.232- (art. 30 de la ley 27423 y Resol SGA 2375/24)

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se hace constar que –por hallarse vacantes dos

cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada N° 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 29/10/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37896436#432334962#20241023110835158